



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 11 de noviembre de 2022, en el centro de servicios para los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00576-00.

Se aclara que a la demanda no se aportaron los documentos citados como pruebas.

Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 18 de noviembre de 2022.-

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: VERBAL - LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: ERLY MARGOT AGUDELO LOPEZ
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 6300140030082022-00576-00

Vista la anterior demanda que para iniciar proceso VERBAL ESPECIAL BAJO LOS POSTULADOS DE LA LEY 1561 DE 2012 ha presentado a través de apoderado judicial la señora **ERLY MARGOT AGUDELO LOPEZ**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, y antes de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se hace necesario requerir a la parte actora, para que indique al Despacho el número de matrícula inmobiliaria y de la ficha catastral del predio objeto del presente asunto, distinguido con el No.2 de la manzana B del Barrio Milagro de Dios de Armenia Q.

Lo anterior, debido a que en el escrito de demanda no se hizo alusión a la matrícula inmobiliaria, ni la ficha catastral del predio, aunado a que no se aportó ningún documento que las contenga, y las entidades a las que se debe oficiar, requieren el suministro de la información pedida en este pronunciamiento.

Para el cumplimiento de lo aquí pedido, se le concede a la parte actora, el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este pronunciamiento, so pone de no dar trámite a la demanda.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8174e24e237620a99af09569c61f685b3c372c8839d94779fdd53c6cfabd8e14
Documento generado en 23/11/2022 09:22:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>